

La atención gerontológica en el México contemporáneo

María Guadalupe Moreno González*

Resumen

Si bien, el concepto de la gerontología se concibe como el estudio multidisciplinario del proceso de vejez y de envejecimiento desde el punto de vista psicológico, físico, médico, sociológico, antropológico y cultural, necesariamente tiene su enclave en la calidad y las condiciones de vida de los adultos mayores a través de las políticas y programas destinados al beneficio de este sector de la población, demográficamente en México ha habido un cambio en la pirámide poblacional y su análisis detallado de esta modificación permitirá prever en un mediano plazo los efectos sociopolíticos de este fenómeno.

Introducción

De acuerdo a un estudio que realizó la LX Legislatura de la Cámara de Diputados desde el Centro de Documentación de Información y Análisis de la Subdirección de Economía en octubre de 2006 titulado: "Análisis demográfico y socioeconómico de la población de ADULTOS

* Investigadora del Departamento de Estudios sobre Movimientos Sociales. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad de Guadalajara. magmg77@yahoo.com.mx

MAYORES de México, 2006-2050”, este análisis prospectivo centra su explicación en las condiciones económicas de este sector, en este estudio.

...se afirma que el envejecimiento poblacional del país se está generando por la reducción de la tasa de natalidad y mortalidad, que sin duda impactan sustancialmente el desarrollo de la sociedad porque la combinación de ambos indicadores demográficos, está generando un incremento de la población de los adultos mayores y una reducción de la población joven y en edad de trabajar.

Como consecuencia de este comportamiento demográfico, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) estimó el siguiente ritmo de crecimiento de la población de adultos mayores:

- Los de 60 años y más pasarán del 7.79% al 27.72% de la población total del país durante el periodo 2006 al 2050;
- Los de 65 años y más pasarán del 5.35% al 21.27% de la población total del país durante el periodo 2006 al 2050; y
- Los de 70 años y más pasarán del 3.45% al 15.33% de la población total del país durante el periodo 2006 al 2050.”¹

La esperanza de vida al nacer de los mexicanos aumentó de 36 a 74 años entre 1950 y 2000 y se prevé que siga aumentando; se presume que para el año 2050 será de 80 años. Al mismo tiempo, México ha experimentado una disminución constante de la fertilidad, al pasar de un promedio de 7 hijos por mujer en 1960 a 2.4 en 2000.

1. Reyes, Tepach M. (2006). *Análisis demográfico y socioeconómico de la población de ADULTOS MAYORES de México, 2006-2050*. Cámara de Diputados Centro de Documentación, Información y Análisis Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Economía. Cámara de Diputados LX Legislatura. SE-ISS-09-06. México. P. 4. Recuperado de http://www.redadultosmayores.com.ar/buscador/files/DEMOG033_Mexico.pdf, consultado el 19 de abril de 2014. P.vii.

Las tasas de natalidad se redujeron de 46 nacimientos por cada mil habitantes en el año 2000.²

Este crecimiento de la esperanza de vida a su vez genera un sin número de efectos económicos, políticos, sociales, asistenciales y de salud que la mayoría de la población padece y, que en muchas ocasiones no está preparada para atender. En la reflexión de este estudio, el autor señala que las condiciones de vida entre los sectores

... conserva el sistema dual, con un régimen que proporciona beneficios de retiro y salud a empleados del sector formal [sistemas contributivos], primordialmente mediante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), junto con la empresa petrolera paraestatal (PEMEX), las fuerzas armadas y los estados individuales para sus propios empleados, pero sólo atiende al 34 % de la población adulta mayor... y la no existencia de un sistema comparable de retiro y salud para trabajadores informales y sus familias [sistemas no contributivos o asistenciales], que comprende gran parte de la población mexicana, con las consecuencias que esta situación conlleva.

Por otra parte, por el rumbo económico que el país ha trazado y por el crecimiento de su población no se prevé de forma estructural un cambio económico que beneficie ni a mediano ni a largo plazo a este sector de la población cada vez más creciente. Con las reformas laboral y financiera recientemente aprobadas se ha comprobado lo endeble del sistema de pensiones y de jubilaciones a un corto plazo.

Estos cambios demográficos y sus efectos colaterales son una tarea pendiente que poco a poco se han venido atendiendo desde diferentes sectores, pero pese a los esfuerzos realizados a la fecha, aún

2. Águila, Emma (*et al.*). (2011). *Envejecer en México: Condiciones de Vida y Salud*. México. Libro electrónico www.aarpinternational.org/.../MexicoReport_FullReport_SPAN_FINAL. Consultado el 12 de abril de 2014.

dista mucho para ofrecer a este sector de la población una calidad de vida deseable; puesto que a la par de los problemas económicos y financieros se añan a ellos una serie de situaciones complicadas que tienen que ver con el deterioro físico natural y la aparición de enfermedades que se presentan en la vejez así como su complejo y costoso tratamiento cuando se añaden conflictos sociales y psicológicos que vulneran aún más la calidad de vida de los adultos mayores. Entre ellos la violencia física, psicológica y simbólica reflejada en: pobreza y en pobreza extrema, más de 85 mil adultos mayores de Jalisco, según estudio de la Asociación Médica de Jalisco,³ además de abandono, maltrato físico, maltrato psicológico, falta de aceptación y de inclusión en el seno familiar, tristeza, depresión, ansiedad entre otros.

En otras palabras, nuestra población está en un proceso de envejecimiento y en pocos años la mayor parte de la misma estará integrada por adultos y adultos mayores y menor proporción de jóvenes y niños; sin embargo, nuestro contexto no está preparado para este cambio en los escenarios económicos, políticos y sociales, puesto que, con la revolución tecnológica en la era de la información, de acuerdo a Manuel Castells,⁴ caracterizada por la inmediatez y flujo de la información, en donde la mayoría de los adultos mayores están al margen de la misma y su calidad de vida se ve vulnerada, en las familias las relaciones interpersonales se han modificado de manera sustancial en los últimos 10 años, para citar algunos ejemplos: la incorporación de la mujer a la vida productiva y la modificación de roles sociales, la polarización socioeconómica, la comunicación virtual, el flujo de información inmediata, la globalización, el avance

3. Recuperado de <http://www.informador.com.mx/2906/tercera-edad> Nota publicada el 14 de mayo de 2014.

4. Castells Manuel (1999). *La Era de la información: economía sociedad y cultura*. Vol. I. La sociedad red, Vol. II. El poder de la identidad y Vol. III. El fin del Milenio. Siglo XXI Editores, México.

tecnológico entre otros, ha marcado sin duda las formas de vida y de interacción social, dejando a este sector de la población cada vez más alejado de los jóvenes y de sus familias, con ello se reconoce que la vejez no sólo tiene que ver con la edad, sino con la representación social que desde lo simbólico se define.

En su tesis doctoral Denhi Rosas Zárate, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM⁵ sobre el proceso de envejecimiento de la población en la Ciudad de México, realizó un recorrido histórico sobre las estrategias de atención a este sector de la población por los gobiernos federales y locales, definiendo que, desde la colonia a la actualidad en México no existen políticas públicas para adultos mayores sino una serie de estrategias asistencialistas que necesitan ser repensadas. En este trabajo Rosas Zarate explica que: "...el gobierno tanto local como federal tienen una política asistencial". En la Colonia fue la caridad, a cargo de la Iglesia; con Benito Juárez y la Reforma se pasó a la asistencia y desde el Cardenismo de la segunda década de los años 30 del siglo pasado para acá, ha sido la beneficencia.

...con datos del INEGI de 2010 y de la Encuesta Nacional sobre Discriminación de 2005, la académica perfiló la problemática del envejecimiento en la capital del país. En el DF viven un millón de adultos mayores y 800 son centenarios. No sólo son personas de 60 años o más, sino que hay una tendencia a la longevidad, con sujetos que llegan a los 100 años en condiciones de fragilidad, dependientes y sin autonomía.⁶

Además el 70 por ciento de ese grupo es casado y aún vive su pareja. El 44 por ciento son mujeres en condiciones de vejez y pobreza,

5. Rosas Zarate, Denhi. (2013). México no ha tenido políticas públicas para adultos mayores. Boletín UNAM-DGCS-685. Ciudad Universitaria. 16 de noviembre de 2013. Recuperado de http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2013_685.html el 24 de abril de 2014.

6. *Ibid.*

pues pertenecen a una generación que no se jubiló ni recibe pensión porque su trabajo no fue formal, sino doméstico. Es un asunto que el gobierno debe abordar desde una perspectiva de género; la política laboral debe ser integral y vinculada a las necesidades de esa población. Aunque la esperanza de vida en el DF es de 78 años para mujeres y 73 para los hombres por los servicios de salud, la tecnología, el descenso de la fecundidad y el estilo de vida, la mayoría de los ancianos padece enfermedades crónico-degenerativas y 11 por ciento tiene alguna discapacidad, lo que genera un enorme gasto médico para el país.

Es cierto que recientemente se han dado pasos importantes sobre esta materia y, desde las instancias federales y estatales se tienen una serie de medidas que han venido definiéndose como políticas públicas en ese sentido, mi intervención la centraré a señalar en las políticas públicas federales y estatales más recientes, posteriormente en los programas específicos estatales que se tienen desde los sectores público y privado en Jalisco, terminando con algunas reflexiones generales sobre los retos que se tiene a un corto y mediano plazo.

Desde la esfera Internacional

En junio de 2011 las Naciones Unidas a través de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), publicó una investigación titulada: “Los derechos de las personas mayores en el ámbito internacional”⁷ y en la que se realiza un recuento general sobre las propuestas internacionales que se han ido construyendo a través de la historia con respecto a los derechos de las personas adultas mayores, en él se señala que:

7. Los derechos de las personas mayores en el ámbito internacional. Materiales de estudio y divulgación. Junio 2011. Naciones Unidas, CEPAL, Recuperado de http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/4/43684/Modulo_2.pdf. Consultado el 21 de abril de 2014.

...Han existido cuatro iniciativas para lograr una declaración sobre los derechos de las personas mayores, presentadas formalmente o discutidas como documentos en los organismos de las Naciones Unidas y sus respectivos órganos especializados⁸

La primera Declaración de los derechos de la vejez fue propuesta por Argentina en 1948. El documento consideraba

...los derechos a la asistencia, la acomodación, los alimentos, el vestido, la salud física y mental, la salud moral, la recreación, el trabajo, la estabilidad y el respeto.⁹

Al año siguiente, el Consejo Económico y Social pidió al secretario general que elaborara una breve documentación sobre la materia y la sometiera a la Comisión de Asuntos Sociales y a la Comisión de los Derechos del Hombre, en su período de sesiones próximo. En respuesta, la Comisión de Derechos Humanos, a través de un Memorándum del secretario general, informó que debido al escaso tiempo transcurrido entre la sesión del Consejo Económico y Social y la de dicha Comisión no había sido posible preparar la información requerida, por lo que se propuso considerarlo nuevamente en la siguiente sesión de la Comisión. Sin embargo, no hubo mayor seguimiento ni avances en torno a esta temprana iniciativa de la Argentina.

En 1982 se realizó la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y los Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptaron el Plan de Acción Internacional de Viena, Austria. En él, los Estados que asistieron a la Asamblea

reafirmaron su creencia en que los derechos fundamentales e individuales consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se aplican plenamente y sin menoscabo a las personas de edad, y reconocieron que la calidad de vida no es menos

8. *Ibíd.*: 4

9. *Ibídem.*

importante que la longevidad y que, por consiguiente, las personas de edad deben, en la medida de lo posible, disfrutar en el seno de sus propias familias y comunidades de una vida plena, saludable y satisfactoria y ser estimados como parte integrante de la sociedad (Naciones Unidas, 1982).¹⁰

En 1991, la Federación Internacional de la Vejez y la República Dominicana presentaron la Declaración sobre los derechos y responsabilidades de las personas de edad, que constituyó la base de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, adoptada por resolución de la Asamblea General en 1991. La propuesta declaraba lo siguiente:

Los derechos humanos fundamentales no disminuyen con la edad y convencidos de que, en razón de la marginación y los impedimentos que la vejez pueda traer consigo, las personas de edad corren peligro de perder sus derechos y de ser rechazadas por la sociedad a menos que estos derechos se reafirmen y respeten". En 1991, la Asamblea General aprobó los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad que, debido a su carácter programático, otro importante documento en este contexto 3/ Resolución 46/91 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 1991, sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento se divide en cinco secciones que se corresponden estrechamente con los derechos reconocidos en el Pacto. La "independencia" incluye el acceso a un alojamiento adecuado, comida, agua, vestido y atención a la salud. A estos derechos básicos se añade la oportunidad de realizar un trabajo remunerado y el acceso a la educación y a la formación. Por "participación" se entiende que las personas de edad deben participar activamente en la formulación y aplicación de las políticas que afecten a su bienestar y compartir sus conocimientos y aptitudes

10. Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 6, Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores (13 período de sesiones, 1995), U.N. Doc. E/C.12/1995/16/Rev.1 (1995) (E/C.12/1995/16/Rev.1), Ginebra. Recuperado de <http://www1.umn.edu/humanrts/gencomm/epcomm6s.htm>, el 18 de abril de 2014.

con las generaciones más jóvenes, y que puedan fundar movimientos o formar asociaciones. La sección titulada “cuidados” proclama que las personas de edad deben gozar de atenciones familiares, contar con asistencia médica y poder disfrutar de los derechos humanos y las libertades fundamentales cuando se encuentren en residencias o instituciones de cuidados o de tratamientos. En lo que se refiere a la “auto-realización”, los Principios proclaman que las personas de edad deben aspirar al pleno desarrollo de sus posibilidades mediante el acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de sus respectivas sociedades. Por último, la sección titulada “dignidad” proclama que las personas de edad deben vivir con dignidad y seguridad y no sufrir explotaciones y malos tratos físicos y mentales, ser tratadas con decoro, con independencia de su edad, sexo, raza, etnia, discapacidad, situación económica o cualquier otra condición, y ser valoradas cualquiera que sea su contribución económica.¹¹

Por otra parte, la *American Association of Retired Persons* (AARP), de los Estados Unidos, puso a consideración de las Naciones Unidas, en 1999, la Carta por una sociedad para todas las edades, a propósito del Año Internacional de las Personas de Edad. Se esperaba que esta iniciativa siguiera el mismo proceso que la propuesta promovida por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía de CELADE-División de Población de la CEPAL en 1991, sin embargo no prosperó. Ninguna de estas propuestas fue adoptada, y sólo el proyecto de la Federación Internacional de la Vejez y la República Dominicana logró avanzar hacia su constitución final en la forma de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad.¹²

Como lo señala Piñero (2010), el primer convenio de las Naciones Unidas sobre derechos humanos en el que se prohibió explícitamente

11. *Op. cit.* Los derechos de las personas mayores en el ámbito internacional.

12. S. Huenchuan y L. Rodríguez-Piñero. (2010)- “Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección”, serie Documentos de proyectos, N° 353 (LC/W.353), Santiago de Chile, CEPAL. Recuperado de <http://es.scribd.com/doc/95627229/Envejecimiento-y-Derechos-Humanos-Situacion-y-Perspectivas-de-Proteccion-2010>, el 22 de abril de 2014.

la edad como un motivo de discriminación fue la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en la que se proscribe la discriminación en su acceso a la seguridad social en caso de vejez. La práctica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también fue pertinente en este campo. En 1995 aprobó su Observación general N° 6 sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad, en la que se especifican las obligaciones que corresponden en este ámbito a los Estados que son parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Igualdad de derechos para hombres y mujeres (artículo 3)

Los Estados partes deberían prestar atención especial a las mujeres de edad avanzada y crear subsidios no contributivos u otro tipo de ayudas para todas las personas que, con independencia de su género, carezcan de recursos.

Derecho al trabajo (artículos 6, 7 y 8)

Los Estados partes deben adoptar medidas que eviten la discriminación por edad en el empleo y la profesión; garanticen condiciones seguras de trabajo hasta la jubilación, y otorguen a los trabajadores de edad avanzada empleos que les permitan hacer un mejor uso de su experiencia y conocimientos, además de poner en marcha programas reparatorios de jubilación.

Derecho a la seguridad social (artículo 9)

Los Estados partes deben fijar regímenes generales para un seguro de vejez obligatorio; establecer una edad de jubilación flexible; proporcionar subsidios de vejez no contributivos y otras ayudas a todas las personas que, alcanzada la edad establecida en la legislación nacional, no hayan finalizado el período de calificación contributivo y no tengan derecho a una pensión de vejez u otro tipo de prestación de seguridad

social o ayuda y carezcan de ingresos.CELADE - División de Población de la CEPAL5.

Derecho de protección de la familia (artículo 10)

Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben crear servicios sociales para apoyar a la familia cuando existan personas mayores en el hogar, y aplicar medidas especiales destinadas a las familias de bajos ingresos que deseen mantener en su seno a las personas de edad avanzada.

Derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 11)

Las personas mayores deberían lograr satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, ingresos, cuidados y autosuficiencia, entre otras. También deben desarrollarse políticas que favorezcan la permanencia en sus hogares por medio del mejoramiento y la adaptación de sus viviendas.

Derecho a la salud física y mental (artículo 12)

Supone efectuar intervenciones sanitarias dirigidas a mantener la salud en la vejez con una perspectiva del ciclo de vida.

Derecho a la educación y la cultura (artículo 13)

Debe ser abordado desde dos ángulos diferentes y a la vez complementarios:

- I) el derecho de la persona de edad a disfrutar de programas educativos, y
- II) poner sus conocimientos y experiencias a disposición de las generaciones más jóvenes.¹³

13.*Op. cit.* Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 6, Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores (13 período de sesiones, 1995), U.N. Doc. E/C.12/1995/16/Rev.1 (1995) (E/C.12/1995/16/Rev.1), Ginebra. Recuperado de <http://www1.umn.edu/humanrts/gencomm/epcomm6s.htm>, el 18 de abril de 2014.

En el año **2002** los Estados Miembros de las Naciones Unidas organizaron **la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, efectuada en Madrid, España**. El objetivo del Plan de Acción Internacional de esta Asamblea Mundial consistió en garantizar que en todas partes la población pueda envejecer con seguridad y dignidad y que las personas de edad puedan continuar participando en sus respectivas sociedades como ciudadanos con plenos derechos y ofrecer un instrumento práctico para ayudar a los encargados de la formulación de políticas a considerar las prioridades básicas asociadas con el envejecimiento de los individuos y de las poblaciones.

En 2009 elaboró una nota conceptual relativa a la mujer de edad y la protección de sus derechos humanos (CEDAW, 2009). En esta nota se reconoce que los cambios en la estructura por edad de la población tienen profundas consecuencias para los derechos humanos y aumentan la necesidad de que, por medio de la Convención, se trate de solucionar el problema de discriminación que sufre la mujer mayor, puesto que no existe ningún otro instrumento internacional de derechos humanos jurídicamente vinculante que se ocupe de estas cuestiones.¹⁴

Con respecto al derecho internacional de las personas de edad Luis Rodríguez publicó en el 2009 a través de la CEPAL¹⁵ la investigación “Los desafíos de la protección internacional de los derechos humanos de las personas de edad”, después de un exhaustivo análisis sobre los instrumentos y mecanismos para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas de edad concluye que

14. *Op. cit.* S. Huenchuan y L. Rodríguez-Piñero.

15. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), órgano dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

...si bien el examen de la práctica de los órganos derivados de los tratados de las Naciones Unidas, y especialmente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, muestra un interés creciente en dar un tratamiento específico a los derechos de las personas de edad, lo cierto es que su papel en este ámbito es todavía limitado y son muchos los campos de interés para las personas mayores que quedan al margen de su jurisdicción. Contar con una convención internacional sobre los derechos de las personas de edad dotaría de un firme marco normativo para el diseño e implementación de políticas nacionales e internacionales específicas basadas en un enfoque de derechos humanos, lo que es plenamente coherente con los objetivos fijados y universalmente aceptados en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento¹⁶

A nivel nacional

Si bien, la legislación a nivel internacional aún es un tema pendiente, en México su desarrollo y aplicación es relativamente reciente, la primera Ley Federal titulada: *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores* se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de junio de 2002, y su modificación más reciente que aún es vigente se realizó en 2012. Entre los derechos más importantes destacan: I. De la integridad, dignidad y preferencia; II. De la certeza jurídica; III. De la salud, la alimentación y la familia; IV. De la educación; V. Del trabajo; VI. De la asistencia social; VII. De la participación; VIII. De la denuncia popular; y IX. Del acceso a los Servicios.¹⁷

16. Luis Rodríguez-Piñero Royo. (2010). *Los desafíos de la protección internacional de los derechos humanos de las personas de edad*. CEPAL, ONU, Santiago de Chile. Libro electrónico recuperado de <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/8/38808/LC-W305.pdf> el 22 de abril de 2014, p. 47

17. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. (2012). Recuperada de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245.pdf> P. 3-5, el 16 de abril de 2014.

En Jalisco se aprobó la *Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco*, que se publicó el 15 de septiembre de 2011 y el 27 de diciembre de 2011 tuvo una modificación que a la fecha tiene vigencia. Entre los derechos se establecen: I. De la integridad, dignidad y preferencia; II. De la salud, la alimentación y la familia; III. Del trabajo; IV. De la asistencia social; V. De la participación; VI. De los principios jurídicos; VII. A la educación y la información.¹⁸

Apoyos federales

En el año 1979, por decreto presidencial del licenciado José López Portillo se crea el *Instituto Nacional de la Senectud (Insen)* dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública, actualmente Secretaría de Salud, para dar respuesta a las demandas de las personas adultas mayores y de la sociedad civil como una oportunidad de atención a este grupo poblacional, en busca de su bienestar.

El 17 de enero del 2002 se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto por el cual el Insen pasa a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Social, cambiando su nombre a *Instituto Nacional de Adultos en Plenitud (Inaplen)*, con la idea de que el adulto mayor es fuente de experiencia y testimonio vivo de valores y virtudes en plenitud, convirtiéndose en el órgano rector de las políticas públicas de desarrollo social y humano para las personas adultas mayores.

18. Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco (2011). Consultada el 24 de abril 2014. Recuperado de <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20para%20el%20Desarrollo%20Integral%20del%20Adulto%20Mayor%20del%20Estado%20de%20Jalisco.pdf>.

*Instituto Nacional de las Personas
Adultas Mayores (INAPAM)*

Este organismo público es rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, se crea el 25 de junio de 2002, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. El instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente. Teniendo como ejes rectores para políticas públicas:

- I. Cultura del Envejecimiento
- II. Envejecimiento Activo y Saludable
- III. Seguridad Económica
- IV. Protección Social
- V. Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Pensión para Adultos Mayores (SEDESOL)

El Programa Pensión para Adultos Mayores, atiende a las personas adultas mayores de 65 años en adelante y tiene cobertura a nivel nacional. Las y los beneficiarios reciben apoyos económicos de 580 pesos mensuales con entregas de 1,160 pesos cada dos meses; también participan en grupos de crecimiento y jornadas informativas sobre temas de salud y obtienen facilidades para acceder a servicios

y apoyos de instituciones como el Inapam, además de aquellas que ofrecen actividades productivas y ocupacionales.

Atención al Adulto Mayor (Secretaría de Marina)

Este programa tiene como objetivo promover y conservar la salud y el bienestar social del militar retirado, pensionista y derechohabiente considerado adulto mayor, de 60 años de edad o más, a fin de mejorar su calidad de vida e incrementar la participación en los Centros de Día ubicados en los Mandos Navales.

Plan Gerontológico Institucional 2006-2025. (IMSS)

Establece políticas de atención social a la salud para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas adultas mayores del régimen obligatorio y las atendidas por el programa IMSS-OPORTUNIDADES mediante el reforzamiento de los servicios actuales y la implementación de modelos innovadores de atención a la salud, con una perspectiva social y a un costo aceptable para la institución y la sociedad. Fortalece los programas de envejecimiento saludable y envejecimiento activo y desarrollar y evaluar nuevos servicios para la atención al adulto mayor atendido en el régimen obligatorio y en el Programa IMSS Oportunidades.

Otros de sus objetivos son:

- El fortalecimiento de la capacidad institucional: capacitación al personal de salud en atención gerontológica y geriátrica.
- El fortalecimiento de los programas preventivos (PREVENIMSS) dirigidos al envejecimiento saludable.
- La vinculación de la atención a las personas adultas mayores con los servicios de fisioterapia (rehabilitación) y de terapia ocupacional (régimen obligatorio).

Apoyos estatales:

Desarrollo Integral del Adulto Mayor (DIF Jalisco)

- Atención en Centros de Día para Adultos Mayores
- Atención para Adultos Mayores en Desamparo
- Casa Hogar para Mujeres Adultas Mayores
- Desarrollo del Adulto Mayor
- Universidad Abierta No Formal para Adultos Mayores

En 1982 se inauguró el Centro Jalisciense de Atención Integral al Adulto mayor Actualmente “Centro de Día para Adultos Mayores” (CDIAM) con el objetivo de otorgar servicios asistenciales integrales a los adultos mayores de la zona metropolitana de Guadalajara en el fraccionamiento Bugambilias, Zapopan, Jalisco y el Centro de Día “Eduardo Montaña” ubicado en Pablo Gutiérrez No. 378.

Setenta y más Ayuntamiento de Guadalajara

Objetivo del programa: Otorgar una pensión alimenticia a razón de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), mensuales por beneficiario, a personas mayores de 70 setenta años que viven en condiciones de marginación y/o desamparo, que les permita ampliar sus alternativas de bienestar y mejorar su calidad de vida.

La *Secretaría de Desarrollo e Integración Social (Sedis)*, informó que durante 2013 invirtió 400 millones de pesos en la atención de adultos mayores de Jalisco, beneficiando a un padrón de 34 mil 314 personas. Recordó que a partir del 18 de mayo el apoyo mensual para los mayores de 65 años de edad pasó de 525 a 971.40 pesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco. Uno de los mayores logros en 2013 fue la creación del *Instituto Jalisciense del Adulto Mayor (IJAM)*, por ser el ente coordinador de los esfuerzos destinados a la atención de los adultos mayores.

El padrón de beneficiarios en 2013, fue de 34 mil 314 adultos mayores, de los cuales 57.6 % fueron mujeres y el 42.4 %, hombres.

A lo largo del año, el Instituto celebró 10 convenios de coordinación y colaboración con dependencias, organismos y entidades públicas y privadas,¹⁹ con el objetivo de capacitar a los adultos mayores en temas de empleo, asesorías, brigadas médicas y derechos sociales. El Catálogo de Programas y Servicios para los Adultos Mayores y el Diagnóstico Inicial de las Políticas Públicas para la Atención del Adulto Mayor en Jalisco.²⁰

Convenios Celebrados por el IJAM en 2013

- Acuerdo de colaboración entre Geriatria de Hospitales Civiles de Guadalajara y el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor (IJAM) para realizar el XVIII Simposium Internacional de Geriatria y Gerontología "Fray Antonio Antonio Alcalde".
- Carta compromiso suscrita con la Delegación Jalisco (INAPAM), para realizar las acciones conjuntas y estrategias de política social orientada a la protección observancia, promoción y difusión de los derechos de los Adultos Mayores.
- Firma de Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Jalisco, en el marco de la apertura del Instituto el 28 de Agosto del 2013.
- Acuerdo con el Servicio Nacional de Empleo donde el Instituto será un centro Capacitador en temas de autoempleo, los adultos mayores tendrán la posibilidad de acceder al programa de becas, que consiste en un mes de salario mínimo, así como la compra de materiales para los cursos.

19. Recuperado de <http://ijam.org.mx/> (El Adulto Mayor en el I Informe de Gobierno del Gobernador Aristóteles Sandoval).

20. Recuperado de <http://www.lajornadajalisco.com.mx/2013/12/28/la-sedis-destino-400-mdp-en-2013-para-apoyar-a-mas-de-34-mil-adultos-mayores/> . La Sedis apoyó con 400 mdp para apoyar más de 34 mil adultos mayores. *La Jornada Jalisco*, 28 de diciembre de 2013.

- Acuerdo específico celebrado con el Sistema DIF Jalisco, para la entrega de \$120,000.00 a utilizar en el Premio ADULTO MAYOR distinguido.
- Convenio de coordinación y colaboración en Capacitación de los Derechos de los Adultos Mayores DIF Chapala.
- Convenio de coordinación y colaboración en Capacitación de los Derechos de los Adultos Mayores DIF Tlajomulco.
- Convenio de Colaboración Procuraduría Social, para el acceso de asesoría legal gratuita de las personas de edad.
- Convenio de coordinación y colaboración IDEFT para el empleo y autoempleo de los Adultos Mayores en el Estado.
- Convenio de Colaboración con la Fundación Cambiando Jalisco A.C., para la implementación de Brigadas médicas y de Asistencia Social al interior del Estado.

Propuestas y retos

- El 15 de mayo el secretario de Salud en Jalisco, Jaime Agustín González Álvarez, indicó que la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) ya cuenta con 163 millones de pesos vía Federación, para construir una clínica de geriatría de atención médica hospitalaria de adultos mayores. A pesar de que se había hecho el compromiso de hacer un hospital geriátrico, con todo lo que ello implica, se ha tomado la decisión de que será una unidad dentro del Hospital General de Occidente, y contará con 30 camas para la atención de personas de la tercera edad. “Se va a iniciar la construcción de un edificio que se planea hacer a por lo menos 10 pisos, los primeros cuatro van a ser para esta unidad de geriatría, y ya contamos con 163 millones de

pesos de la Federación; el costo que tenemos calculado para estos primeros cuatro pistos es de 243 millones”.²¹

- Se necesita una política pública, que posibilite a los adultos mayores en toma de decisiones y digan de lo que requieren, puesto que, en las acciones de las autoridades participan actores de la academia y de instituciones del país, pero no ancianos, lo que parcializa la realidad.”
- Es importante la sensibilización de la población hacia este sector que garantice en un corto plazo calidad de vida de los adultos mayores de nuestra sociedad.

Conclusiones

La mayor prospectiva que se puede realizar frente al impacto de las políticas públicas, en relación al envejecimiento de la población, deberá estar basada en el conocimiento profundo de cómo se viven estos procesos en los diferentes contextos que conforman la vida cotidiana de los adultos mayores y para los grupos sociales a los que pertenece.

En la actualidad las familias se enfrentan a situaciones económicas y sociales concretas que les limitan dar soporte de manera oportuna y eficaz a las personas que envejecen y, que no cuentan con un sistema de seguridad social formal que garantice que tendrán un nivel de vida acorde a su etapa productiva, e incluso en mejores condiciones si se pudiera pensar de manera optimista.

El Estado deberá pensar en el diseño e implementación de políticas sociales, con otro concepto de familia, donde se replantee al grupo familiar como el principal apoyo material y emocional para

21. Clínica geriátrica, hasta 2015: SSJ. Recuperado de <http://www.informador.com.mx/jalisco/2014/528193/6/clinica-geriatrica-hasta-2015-ssj.htm>, el 16 de mayo de 2014.

las personas que envejecen, y donde se garantice un estilo de vida digno para una etapa de la vida que puede representar un cúmulo de experiencias y aportes para las nuevas generaciones.

La legislación en materia de derechos humanos en México para las personas adultas mayores se considera relativamente joven pues cuenta con apenas una década de su creación (2002); sin embargo, se cuenta ya con lineamientos establecidos que pueden representar una oportunidad para el diseño e implementación de proyectos que impacten en la sociedad y donde las instituciones se involucren y comprometan con este sector de la población, que siendo tan vulnerable, representa un gran riesgo económico y social para el Estado.

Por otro lado, también es necesario promover la investigación de redes de apoyo para los Adultos Mayores, que signifiquen nuevas alternativas para las familias, sobre todo en los grupos con necesidades económicas más apremiantes.

Dentro de las Universidades se debe impulsar la investigación y generación de conocimientos sobre los Adultos Mayores, promover la creación de programas que desarrollen una cultura diferente sobre los procesos de envejecimiento y su aceptación como una forma de mejorar las condiciones en su calidad de vida.

Esta etapa se puede definir de distintas maneras, vejez, adultos mayores o tercera edad, esto no es lo trascendental, lo importantes es definir un marco jurídico claro que defina las responsabilidades y compromisos que le competen al Estado, a la familia y a la propia sociedad frente a sus Adultos Mayores.

Bibliografía

- Águila, Emma (et al.). (2011). *Envejecer en México: Condiciones de Vida y Salud*. México. Libro electrónico, recuperado de www.aarpinternational.org/.../MexicoReport_FullReport_SPAN_FINAL...., el 12 de abril de 2014.
- Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 6, Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores (13 período de sesiones, 1995), U.N. DOC. E/C.12/1995/16/Rev.1 (1995) (E/C.12/1995/16/Rev.1), Ginebra. Recuperado de <http://www1.umn.edu/humanrts/gencomm/epcomm6s.htm>, el 18 de abril de 2014.
- Castells, Manuel (1999). *La Era de la información: economía sociedad y cultura*. Vol. I. La sociedad red, Vol. II. El poder de la identidad y Vol. III El fin del Milenio. México: Siglo XXI Editores.
- Clínica geriátrica, hasta 2015: SSJ Recuperado de <http://www.informador.com.mx/jalisco/2014/528193/6/clinica-geriatrica-hasta-2015-ssj.htm>, el 16 de mayo de 2014.
- La Jornada Jalisco* (28 de diciembre de 2013). La Sedis apoyó con 400 mdp para apoyar más de 34 mil adultos mayores. Recuperado de <http://www.lajornadajalisco.com.mx/2013/12/28/la-sedis-destino-400-mdp-en-2013-para-apoyar-a-mas-de-34-mil-adultos-mayores/>.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2012). Recuperada de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245.pdf> P. 3-5, el 16 de abril de 2014.
- Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco (2011). Recuperada de <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20para%20el%20Desarrollo%20Integral%20del%20Adulto%20Mayor%20del%20Estado%20de%20Jalisco.pdf>, el 24 de abril 2014.

- Naciones Unidas, CEPAL. (Junio 2011). Los derechos de las personas mayores en el ámbito internacional. Materiales de estudio y divulgación. Recuperado de http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/4/43684/Modulo_2.pdf, el 21 de abril de 2014.
- Reyes, Tepach M. (2006). *Análisis demográfico y socioeconómico de la población de ADULTOS MAYORES de México, 2006-2050*. Cámara de Diputados Centro de Documentación, Información y Análisis Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Economía. Cámara de Diputados LX Legislatura. SE-ISS-09-06. México, p. 4. Recuperado de http://www.redadultosmayores.com.ar/buscador/files/DEMOG033_Mexico.pdf, el 19 de abril de 2014.
- Rodríguez-Piñero Royo, Luis (2010). *Los desafíos de la protección internacional de los derechos humanos de las personas de edad*. CEPAL, ONU, Santiago de Chile. Libro electrónico recuperado de <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/8/38808/LC-W305.pdf>, el 22 de abril de 2014, p. 47.
- Rosas Zarate, Denhi (2013). México no ha tenido políticas públicas para adultos mayores. Boletín UNAM-DGCS-685. Ciudad Universitaria. 16 de noviembre de 2013. Recuperado de http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2013_685.html, el 24 de abril de 2014.
- S. Huenchuan y L. Rodríguez-Piñero (2010). "Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección", serie Documentos de proyectos, N° 353 (LC/W.353), Santiago de Chile, CEPAL. Recuperado de <http://es.scribd.com/doc/95627229/Envejecimiento-y-Derechos-Humanos-Situacion-y-Perspectivas-de-Proteccion-2010> el 22 de abril de 2014.